

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“PROGRAMA DE DIFUSIÓN
TECNOLÓGICA” PARA EL COMITÉ
DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL METROPOLITANO DE
SANTIAGO.**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6 y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, ambas de 2023, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N° 58/11/2022, de Corfo, que nombra Director Regional en la Región Metropolitana de Santiago; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°170, de 2024, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana de Santiago, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, corresponde a aquella aprobada por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.



4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.
5. Que, el CDPR Metropolitano de Santiago, en el marco del Instrumento “Programa de Difusión Tecnológica”, determina como modalidad de postulación la de concurso y, dispone y focaliza la “PRIMERA CONVOCATORIA PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO”, tanto territorial como temáticamente.

RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización territorial y temática, para un llamado a concurso del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:

- a) **Focalización territorial:**

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana de Santiago y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

- b) **Focalización temática:**

La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados a lo menos con uno de los cuatro ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional que se traducen, para efectos de esta convocatoria, en los cuatro desafíos específicos que siguen: (ver descripción de cada uno en Anexo N°1).

1. Ciudades inteligentes, sustentables y creativas.
2. Turismo.
3. Agricultura y recursos naturales.
4. Territorios emprendedores, innovadores y encadenamientos productivos inclusivos.

Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en los objetivos del instrumento de financiamiento y deberá abordar dentro del ámbito de acción, al menos, un desafío específico. Todas las propuestas compiten entre sí, independientemente del desafío seleccionado.

- 2º. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°03, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que "Deja sin efecto acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional" que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse"; y aprueba Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago ", el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo.
- 3º. **DÉJASE** constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos), incluido el eventual aumento de porcentaje de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres.
- 4º. **PUBLÍQUESE** un aviso de llamado a concurso en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.



5º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Gloria Moya Coloma, Dirección Regional Metropolitana**

IBM/VZF/ebs

